

DECLARACIÓN FEDALA DE MAR EL PLATA

El 15-16 de Marzo de 2004 bajo el auspicio del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata se realizó una reunión informativa y de trabajo de la FEDALA. Estuvieron presentes los delegados Eduardo Montes-Bradley (DIC- Directores Independientes Cinematográficos-ARG), Nemesio Juarez (DAC-Directores Argentinos Cinematográficos), Alfredo Rates (Plataforma Audiovisual de CHILE) y participaron de los debates Michelina Oviedo (Guionarte ARG), Arturo Balassa, Carlos Gallettini y Alejandro Malowicki (DAC), Ricardo Casas (ASOPROD-UY), Hernán Gaffet (Independiente) y Roly Santos (Coordinador FEDALA).

Como resultado del encuentro las organizaciones participantes declaran:

- 1) La Plataforma Audiovisual de Chile a través de su delegado Alfredo Rates manifiesta su interés de integrarse a la FEDALA
- 2) Directores Independientes Cinematográficos (DIC-Argentina) a través de su delegado Eduardo Montes-Bradley manifiesta su interés de integrarse a la FEDALA
- 3) Elevar a la consideración de los demás miembros de la FEDALA las modificaciones al borrador del estatuto de la entidad
- 4) Agradecer a las autoridades del Festival Internacional de Mar del Plata y de la UNI-MEI por el apoyo para realizar éste encuentro.

Eduardo Montes-Bradley DIC (Directores Independientes Cinematográficos)
Nemesio Juarez DAC (Directores Argentinos Cinematográficos)
Alfredo Rates (Plataforma Audiovisual de Chile)
Roly Santos (Coordinador FEDALA)

Argentina, Mar del Plata, 16 de Marzo de 2004

BORRADOR ESTATUTO DE LA FEDALA

1. **NOMBRE–DOMICILIO – IDENTIDAD:** La Federación de Escritores y Directores Audiovisuales Latinoamericanos, (en adelante FEDALA), es una organización latinoamericana federativa de asociaciones de directores y guionistas (en adelante ORGANIZACIONES MIEMBROS) de los países adherentes. El domicilio legal de la FEDALA será aquél en que se establezca la Coordinación.
2. **ALCANCES y OBJETIVOS:** Los alcances y objetivos de la FEDALA SON los vertidos en el acta fundacional de FEDALA, redactada por sus miembros fundadores el día 27 de Septiembre de 2003 en la Ciudad de México: El texto se reproduce a continuación:

En la Ciudad de México las Organizaciones de Directores y Guionistas abajo firmantes, reunidos los días 26-27 de Septiembre de 2003 deciden que:

1. La creación de la Federación de Escritores y Directores Audiovisuales Latinoamericanos (FEDALA). una organización latinoamericana federativa de asociaciones de directores y guionistas de los países del continente.
2. La FEDALA a nivel regional formará parte como grupo Profesional internacional con UNI-MEI y a nivel regional con PANARTES, a fin de garantizar los siguientes objetivos:
 - a) Promover y defender los derechos de propiedad intelectual y laborales para todos los directores y guionistas, impulsando el mejoramiento de las normas vigentes de dichos derechos, y la mejor administración de los mismos.
 - b) Impulsar en todo el mundo, el bienestar y los intereses profesionales de quienes se ganan la vida o procuran hacerlo mediante su trabajo de dirigir y escribir obras audiovisuales.
 - c) Promover y celebrar contratos y convenios de todo tipo entre los diferentes sectores del audiovisual.
 - d) Obtener, recopilar e intercambiar estadísticas y otros documentos de información en relación con las profesiones de directores y guionistas y proveer de éstos a las asociaciones afiliadas.
 - e) Proteger y promover la diversidad, calidad y volumen cuantitativo de la producción cinematográfica de las diferentes regiones.
 - f) Colaborar con OMPI, la Oficina Internacional del Trabajo, la UNESCO, los organismos que pudieran ser de utilidad a la FEDALA.
 - g) Crear y aplicar mecanismos que garanticen espacio audiovisual para la diversidad cultural de los diferentes países

h) Promover y difundir los principios de derecho autoral y laboral de los guionistas y directores en todos los ámbitos de la vida social y cultural.

3. Podrán ser miembros de FEDALA las Asociaciones u Organizaciones, que representen los intereses de Directores y o Guionistas, legalmente constituidos, que soliciten su afiliación y que acepten y respeten las disposiciones de la Federación.

4. Miembros Fundadores: Las organizaciones miembros fundadoras de la FEDALA son la

ASOCIACION PAULISTA DE CINEASTAS (APACI-SP BRASIL),
 ASOCIACION BRASILEIRA DE CINE (ABRACI-RIO BRASIL),
 ASOCIACION BRASILEIRA DE DOCUMENTALISTAS (ABD-RIO BRASIL),
 DIRECTORES ARGENTINOS CINEMATOGRAFICOS (DAC-ARGENTINA),
 ASOCIACION DE PRODUCTORES Y REALIZADORES DE CINE Y VIDEO DE URUGUAY (ASOPROD-URUGUAY),
 ASOCIACION DE GUIONISTAS DE TV (ARTV-RIO-BRASIL),
 SINDICATO DE TRABAJADORES DE CINE (SINDCINE-SP BRASIL),
 SECCION DE “AUTORES Y ADAPTADORES DE CINE” Y SECCION DE “DIRECTORES DE CINE” DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA DE MEXICO (STPC).

3. CALIDAD DE LAS ORGANIZACIONES MIEMBROS Podrán ser miembros de FEDALA las asociaciones u organizaciones de directores y guionistas cinematográficos que,—solicitaran su ingreso. La aprobación de la solicitud de ingreso de una ORGANIZACIÓN MIEMBRO implica la aceptación de los estatutos, disposiciones vigentes y reglamentaciones de FEDALA. Podrán ser miembros temporarios organizaciones que en sus estatutos, además de directores y guionistas incluyan Productores. Transcurridos dos (2) años de aprobado este estatuto caducará este beneficio y no podrán pertenecer a la FEDALA organizaciones cuyos estatutos incluyan también la representación de Productores”

4. MIEMBROS FUNDADORES: Las organizaciones miembros fundadoras de la FEDALA son la Asociación Paulista de Cineastas (APACI-San Pablo-Brasil), Asociación Brasileira de Cine (ABRACI-Río Brasil), Asociación Brasileira de Documentalistas (ABD-Río Brasil) Directores Argentinos Cinematográficos (DAC), Asociación de Productores y Realizadores de Cine y Video de Uruguay, ARTV Associação Roteiristas do TV Río, SINDCIE de San Pablo y el Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de México (Sección Directores y Autores), además de otros miembros adherentes signatarios como Argentores (Arg) y Guionarte (Arg).

5. **NUEVOS MIEMBROS:** Las solicitudes de admisión deberán ser dirigidas a la Coordinación, que dará conocimiento de ésta a las demás asociaciones afiliadas. En caso de no ser presentada ninguna oposición en el plazo de cuatro semanas la admisión se considerará aceptada. Cualquier asociación afiliada podrá oponerse a la admisión de una nueva asociación aportando las razones y fundamentos para ello. La oposición deberá ser comunicada a la Comisión Directiva en el plazo de dos semanas luego de vencido el plazo de cuatro semanas anteriormente citado. Si se ha manifestado alguna oposición, será la Comisión Directiva quien decida la aceptación o la negativa de admisión. La Asociación cuya petición haya sido rechazada tendrá el derecho de apelar dicho dictámen en la próxima Reunión General Bianual para reconsiderar su solicitud.
6. **TERMINACION DE LA CALIDAD DE MIEMBROS:** La calidad de miembro puede terminar por: a) baja, b) expulsión. Cualquier asociación afiliada que haya cumplido las obligaciones estatutarias puede abandonar la Federación, a condición de notificar su decisión a la Coordinación. La Comisión Directiva podrá ordenar la expulsión de una asociación por violación de los Estatutos, por desobediencia a las resoluciones de la Federación o por causas debidamente justificadas y documentadas.
7. **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS.** Las asociaciones afiliadas tendrán plena autonomía respecto a la organización, y plena libertad de acción respecto a su política, pero en todos los aspectos de carácter internacional deberán observar las normas y/o directrices emanadas de la FEDALA. Las asociaciones afiliadas se comprometerán a dar cumplimiento de las decisiones de la Reunión General y de la Comisión Directiva por todos los medios a su alcance. Toda asociación afiliada enviará a la Coordinación las novedades de los acontecimientos más importantes que tengan lugar en su país, y proporcionará toda otra información que se solicite.
8. Los Miembros se mantendrán informados los unos a los otros sobre sus actividades y se esforzarán por aconsejarse y consultarse recíprocamente antes de realizar declaraciones públicas o decisiones políticas que afecten al conjunto del sector y, por consiguiente, a los intereses comunes de quienes trabajan en él.
9. **FINANCIAMIENTO:** El Reunión General Bianual podrá establecer el pago de cuotas para el financiamiento de la Federación. La Comisión Directiva determinará el sistema de pago y monto de las cotizaciones y tendrá autoridad para otorgar reducciones excepcionales y temporarias de las cuotas para aquellos miembros que no puedan satisfacer sus obligaciones económicas que se establezcan. La Comisión Directiva y la Coordinación procurarán la obtención de medios económicos para el mejor funcionamiento administrativo de la Federación y la movilidad de sus miembros.
10. **JURISDISCIÓN** La Jurisdicción de la FEDALA abarca a todos los países que están representados por sus organizaciones miembros.
11. La Federación considera que cubre la totalidad de la representación de Directores y Guionistas de los países representados y no reconocerá ni cooperará con otras

- organizaciones que pretendan representar al sector o los subsectores cubiertos por los Miembros, excepto a solicitud del Miembro o Miembros de que se trate.
12. La Federación considera que el mandato que le ha sido otorgado es para defender los intereses de sus Miembros, que desarrollan su actividad en cualquier medio audiovisual, cualquiera que sea su estatuto legal o incluso cuando carezcan del mismo.
 13. GOBIERNO: Los organismos de gobierno de la Federación son: a) la Reunión General, formada por el conjunto de las organizaciones miembro, que recibe, discute y eleva propuestas a la resolución de la Comisión Directiva. b) La Comisión Directiva, integrada por dos (2) delegados de cada país, uno por las Asociaciones de Directores y otro por las Asociaciones de Guionistas. Si por alguna razón estuviera vacante alguna de las dos profesiones representadas, podrá ser sustituido por otra con el objeto que cada país tenga no menos de dos (2) asociaciones miembros en la CD.. c) La Coordinación, formada por un Coordinador encargado de ejecutar y llevar los asuntos de la Federación.
 14. REUNION GENERAL: Con el objeto de fomentar el entendimiento mutuo, unificar el apoyo a los objetivos y programas de la Federación, la Reunión General deberá realizarse al menos una vez cada dos (2) años, aunque por decisión de la Comisión Directiva o de la mayoría de las Organizaciones Miembros puede convocarse cuando la oportunidad lo requiera. La Coordinación fijará el orden del día y las demás modalidades de la Reunión General.
 15. CAMBIOS Y ENMIENDAS: Estos Estatutos podrán modificarse o enmendarse mediante el mismo procedimiento por el que han sido adoptados y/o, previo acuerdo de 3/4 partes de de los miembros de la Comisión Directiva.
 16. Adopción y entrada en vigor:
 17. Estos Estatutos entrarán en vigor en cuanto sean aprobados por las Organizaciones Miembros.
-

Final de Declaración y borrador Estatuto FEDALA